

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1021 2016

Ingreso N° 7200105 de fecha 31.03.2016.

ORD. N° 2302 /

ANT.: Presentación arquitecto Sr. Francisco Rivas Silva ingresada con fecha 31.03.2016.

MAT.: SANTIAGO: Artículo 60° LGUC. Solicita autorización para regularización, inmueble ubicado en calle Cuevas N° 1579.

SANTIAGO, 04 MAY 2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

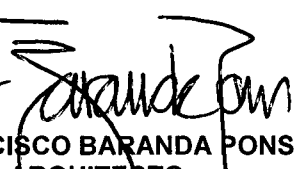
**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Francisco Rivas Silva solicita autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la regularización del inmueble ubicado en calle Cuevas N° 1579, comuna de Santiago.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona D - Zona de Conservación Histórica D10 - Plaza Bogotá - Lira - Sierra Bella, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de la Ordenanza Local de Santiago.
3. Las obras ejecutadas corresponden a la demolición interior de una vivienda de un piso de edificación continua conservando la fachada. En el interior del 1° piso se construyó una estructura metálica destinada a taller y oficinas, la cual, cuenta con Permiso de Edificación N° 8.918 de fecha 27/10/1994, sin Recepción Final. En el 2° piso, existe una ampliación ejecutada con muros perimetrales de albañilería reforzada destinada a oficinas. Las obras se ejecutaron de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
4. Al respecto, informo a Ud. que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención ejecutada no afecta el carácter y valores patrimoniales de la Zona de Conservación Histórica, por lo que otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes presentados cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente, y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que esta regularización corresponde a obras construidas que en su momento no obtuvieron la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, Ud. deberá disponer las acciones que estime pertinentes.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS/MCHM/lpc

Incluye: DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c Sr. Francisco Rivas Silva – Arquitecto.

Dirección: Huelen N° 235 – Depto. K – comuna Providencia.

Teléfono: 9 - 7438415

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

-MCHM /22/05/04/2016